

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DIGITAL LA INDEPENDIENTE EN LA 41ª FERIA DEL LIBRO RICARDO PALMA**

En el marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Cámara Peruana del Libro, se convoca a las editoriales independientes peruanas a exponer y ofrecer sus libros en el stand digital La Independiente en la 41ª FERIA del Libro Ricardo Palma, que se llevará a cabo en modalidad virtual desde el jueves 19 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020.

La Independiente es un espacio colectivo de exposición, comercialización y encuentro dedicado a la promoción de la labor editorial peruana, el intercambio de ideas, modelos de gestión y buenas prácticas editoriales. Asimismo, permite dinamizar la amplia oferta de contenidos peruanos que destacan la diversidad del sector editorial. Es preciso señalar que el acceso a este espacio como punto de exhibición y venta para las editoriales independientes hace posible visibilizar la bibliodiversidad de la producción literaria, además de fomentar la labor literaria y editorial, de manera que contribuye con la dinamización y diversidad de la oferta de contenidos editoriales en la 41ª FERIA del Libro Ricardo Palma.

### **1. FINALIDAD**

Fomentar y divulgar el trabajo creativo de autores y autoras peruanos/as de diversos orígenes y géneros literarios a través de las editoriales, con lo cual se garantiza la bibliodiversidad y se estimula el trabajo de creadoras/es y editoras/es. De esta manera, se fortalece la comercialización de producción independiente en plataformas digitales.

### **2. OBJETIVO**

Exponer y visibilizar la producción de editoriales independientes con la creación de este punto de venta digital en la 41ª FERIA del Libro Ricardo Palma.

### **3. BENEFICIOS QUE OFRECE LA CONVOCATORIA**

Concesión de un espacio virtual colectivo, de hasta 50 editoriales independientes, dentro del stand digital La Independiente, en la plataforma digital de la 41ª FERIA del Libro Ricardo Palma. Dicho espacio estará disponible para la exposición y venta de libros.

Las ventas de las editoriales seleccionadas serán exoneradas del pago del servicio de envío (*delivery*) durante el desarrollo de la 41ª FERIA del Libro Ricardo Palma.

### **4. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica constituida en el territorio peruano, que se desempeñe en el sector editorial independiente.
- Que la actividad económica principal que realice se encuentre registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y esté vinculada a la edición de libro o productos editoriales afines.

- Tener el RUC activo y habido, que conste en la página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) durante toda la etapa de postulación y durante la realización de la feria.
- Emitir comprobantes de pago por la venta de sus libros o productos editoriales durante la realización de la 41ª Feria del Libro Ricardo Palma.
- Tener un catálogo editorial que cuente con no menos de cinco (5) títulos en circulación.

## 5. DE LA OBRA LITERARIA

- Las publicaciones deben contar con Depósito Legal e ISBN. Ambos requisitos son indicaciones obligatorias en las publicaciones, en el caso del ISBN para la venta del libro<sup>1</sup>.
- El/la postulante puede presentar mínimo cinco (5) títulos y máximo veinte (20) títulos de su editorial, independientemente del género literario o extensión de la obra.
- Deberá contar con un *stock* mínimo de cinco (5) y máximo de diez (10) ejemplares de cada título propuesto en su inscripción.

## 6. DE LAS RESTRICCIONES

### **NO pueden postular a la convocatoria:**

- Las editoriales independientes que opten por participar con stand individual en la plataforma de la 41ª Feria del Libro Ricardo Palma.
- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Representantes legales de personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que se encuentren inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos y en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- Representantes legales de personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.
- Representantes legales de personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que actúen en representación de instituciones públicas.
- Representantes legales de personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que ejerzan el cargo de funcionarios/as o servidores/as públicos/as del Ministerio de Cultura.
- Las personas jurídicas o personas naturales con negocio cuya actividad económica principal realizada y registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) no esté relacionada con la edición de libro o productos editoriales afines.

## 7. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL STAND DIGITAL LA INDEPENDIENTE

- El/la administrador/a del stand digital La Independiente se encargará del acopio de todo el material bibliográfico de las editoriales independientes peruanas que hayan sido seleccionadas.

---

<sup>1</sup> Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura.

- Atenderá los pedidos de los/las visitantes a través de la plataforma de ventas oficiales de la 41ª Feria del Libro Ricardo Palma y se encargará de gestionar el envío de todos los libros comprados en el stand digital La Independiente.
- Se encargará del reporte detallado de ventas, así como de realizar las liquidaciones y depósitos en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand La Independiente, antes del 15 de diciembre de 2020.

## 8. DE LA POSTULACIÓN

- La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando al 100% la información solicitada de manera correcta en el **formulario de postulación en línea**: <https://forms.gle/jFZkhvV2NQi3jkoS6>.
- Se deberá adjuntar al formulario de postulación en línea los siguientes documentos:
  - a. **El catálogo editorial** (en formato Excel), que debe consignar como mínimo cinco (5) títulos en circulación. Se debe utilizar el modelo de catálogo editorial que se encuentra disponible para descargar [aquí](#). Considerar que el catálogo editorial debe contemplar obligatoriamente los siguientes datos:
    1. Título de la publicación.
    2. Nombre o razón social de la editorial.
    3. Reseña de la publicación (descripción).
    4. Nombres y apellidos del/de la autor/a.
    5. Procedencia del/de la autor/a.
    6. Temática.
    7. Número de ISBN.
    8. Número de Depósito Legal.
    9. Año de publicación.
    10. Tamaño (ancho x alto).
    11. Peso.
    12. N° páginas.
    13. Precio de Venta al Público (PVP).
    14. N° de ejemplares en *stock*.
  - b. **El logo de la editorial** de 500x500 píxeles, que debe estar en vectores y exportado en formato PDF.
- **IMPORTANTE:** En caso de que la información requerida en el formulario de postulación en línea se encuentre “en blanco” o contenga documentos obligatorios adjuntos “en blanco”, serán consideradas postulaciones no recibidas.

## 9. DE LA COMUNICACIÓN RESPECTO A LA POSTULACIÓN

Toda comunicación se notificará al correo que haya sido consignado en la sección IV<sup>2</sup> del formulario de postulación en línea.

---

<sup>2</sup> Del responsable de las comunicaciones.

## 10. SOBRE LA SELECCIÓN DE EDITORIALES BENEFICIARIAS

Para evaluar las inscripciones, se conforma un jurado de tres (3) especialistas del sector del libro.

El jurado revisará las inscripciones buscando representatividad y proporcionalidad de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- **Para garantizar la bibliodiversidad**, se tendrá en consideración la diversidad temática de los catálogos postulados, la región de procedencia y el sexo de los/las autores/as, como también los géneros en los que se especializan las editoriales.
- **Para garantizar la presencia de editoriales con distintos niveles de profesionalización**, se tendrá en cuenta el promedio de títulos publicados en los dos últimos años, los años de funcionamiento de la editorial y la descripción de la editorial postulante.

La decisión del jurado es inapelable y definitiva.

## 11. DE LAS FECHAS Y HORARIOS

<b>Cronograma Stand digital La Independiente en la Feria Ricardo Palma</b>	
Inicio de la convocatoria pública	Sábado 31 de octubre
Inscripción de postulaciones en el formulario en línea	Del sábado 31 de octubre al viernes 6 de noviembre hasta las 23:59
Evaluación y calificación de postulaciones	Sábado 7 de noviembre
Declaración de editoriales beneficiarias	Domingo 8 de noviembre
Desarrollo de la 41ª Feria del Libro Ricardo Palma	Del jueves 19 al lunes 30 de noviembre
Envío y acopio de libros	Del lunes 9 al domingo 15 de diciembre
Retiro de libros no vendidos	Del jueves 3 al miércoles 9 de diciembre

## 12. DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS EDITORIALES UNA VEZ QUE SON DECLARADAS BENEFICIARIAS

- Enviar las portadas de todos los libros postulados en el catálogo, con una medida de 900 x 900 pixeles. Estas deben ser renombradas con el número ISBN correspondiente al título de la portada y enviadas en una carpeta comprimida.
- Apoyar en la difusión del stand digital La Independiente a través de sus plataformas digitales con las plantillas que la organización les enviará.
- Enviar sus libros a la dirección del/de la administrador/a dentro del plazo señalado en el cronograma. La DLL se encargará de remitir la información necesaria para el envío. Todas las editoriales seleccionadas se responsabilizarán del envío de sus libros hasta el punto de acopio en Lima.

- Finalizada la 41ª Feria del Libro Ricardo Palma, las editoriales participantes deberán recoger sus libros de la oficina del/de la administrador/a, dentro del plazo señalado en el cronograma. Todas las editoriales seleccionadas se responsabilizarán del recojo de sus libros desde el punto de acopio en Lima.
- Tomar las medidas preventivas de bioseguridad necesarias para el envío de los libros.
- **Sobre las cajas:**
  - Deberán tener un peso máximo de 20 kg por caja.
  - Deberán encontrarse en buen estado para proteger los libros.
  - Deberán tener el listado del contenido de cada caja (títulos y cantidades) impresos en hojas bond, pegadas y visibles en los 4 costados de la caja, esto contribuirá a la óptima gestión.
- **Sobre las guías de remisión.** Los datos consignados en las guías de remisión deberán coincidir con el número y los títulos de libros en cada caja enviada. De lo contrario, el/la administrador/a no lo recepcionará.
- Las guías de remisión deberán considerar los siguientes datos: ISBN, autor/a, título, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con lo consignado en el documento Excel de postulación. En caso contrario, tendrá valor final lo consignado en estas guías.
- **Sobre los pagos de las ventas en esta feria digital.** Las editoriales deberán enviar la siguiente información bancaria para el depósito total de las ventas, el cual se realizará una vez finalizada la feria:
  - **Persona natural con negocio:** Número de la cuenta a nombre de la persona natural, Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del titular, DNI del titular y tipo de cuenta (soles).
  - **Empresa:** Número de la cuenta a nombre de la empresa, Código de Cuenta Interbancaria (CCI), razón social, número de RUC y tipo de cuenta.
- **Sobre la emisión de las facturas.** Las editoriales participantes serán notificadas por la administración del stand con el reporte final de sus ventas. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del/ de la administrador/a del stand digital de La Independiente y deberán considerar los siguientes datos:
  - ISBN, autor/a y títulos.
  - PVP de cada título.
  - En el monto final, se deberá descontar solamente el 12% que corresponde a la comisión de la pasarela de pagos de la plataforma de la 41ª Feria del Libro Ricardo Palma.
- **Sobre las fechas de emisión de facturas.** Las editoriales deberán entregar dichas facturas en un **plazo no mayor a dos (2) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la recepción del reporte final de sus ventas enviado por el/la administrador/a. Considerar que, si no tienen facturas electrónicas, deberán enviar el documento en físico al/a la administrador/a, ya que las facturas escaneadas no tienen validez.

### 13. GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se debe considerar las definiciones propuestas en el siguiente glosario:

- **Autor/a:** Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor/a, ilustrador/a y/o fotógrafo/a. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.
- **Biodiversidad:** Es la diversidad cultural aplicada al mundo del libro. Como eco de la biodiversidad, se refiere a la necesaria diversidad de las producciones editoriales que se ofrecen a los lectores<sup>3</sup>.
- **Documento en blanco:** Un documento está “en blanco” si contiene caracteres, palabras, una o dos líneas que no respondan a su objetivo específico o cuyo contenido no refleje lo solicitado en las bases, tutoriales y formatos publicados para las editoriales postulantes. Colocar una sola palabra o una serie de palabras inconexas también será considerado “en blanco”.
- **Editorial independiente:** Es la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal la labor de edición de libros y/o de productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte –o la totalidad– de su catálogo está construido sobre la base de la biodiversidad. Además, se trata de microempresas o de pequeñas (mype) empresas<sup>45</sup>.
- **Persona jurídica:** Aquella entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada. Los/las representantes legales actúan en representación de la persona jurídica; para poder constituirse como tal, debe realizar las formalidades correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Persona natural con negocio:** Aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, garantizándolo con su propio patrimonio y bienes.

---

<sup>3</sup> (www.eldiab.org)

<sup>4</sup> Conforme al Decreto Supremo N° 007-2008-TR “Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y el acceso al empleo decente” y su ley modificatoria, la Ley N° 30056, “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento presupuestal”, se establece en el artículo 5 las características de las micro, pequeñas y medianas empresas de la siguiente manera:

Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

\* Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

\* Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

\* Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

<sup>5</sup> [http://www.cerlalc.org/secciones/libro\\_desarrollo/El\\_espacio\\_iberoamericano.pdf](http://www.cerlalc.org/secciones/libro_desarrollo/El_espacio_iberoamericano.pdf)